

Superintendencia General de Electricidad y
Telecomunicaciones
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS UNION INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Institución: Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones

Nombre o título del viaje: CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Funcionario que viaja: ING CARLOS EDUARDO VALLE CHACHAGUA

Cargo del funcionario: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPROBAC. TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN DEL ESPECTRO

Destino: BUCAREST, RUMANIA

Fecha de salida: 23/09/2022

Fecha de regreso: 04/10/2022

Valor del pasaje: \$2,700.00

Pasaje pagado con: Fondos institucionales

Valor de los viáticos: \$300.00

Viáticos pagado con: Fondos institucionales

Otros gastos: \$900.00

Otros gastos pagado con: Fondos institucionales

Objetivos del viaje: El Salvador a través de la SIGET es miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y que en razón a la participación de dicha conferencia se realizarón las siguientes actividades: a) determinar los principios generales aplicables para alcanzar el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución; b) examinar los Informes del Consejo acerca de las actividades de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios y sobre la política general y la planificación estratégica de la Unión; c) establecer las bases del presupuesto de la Unión y fijar, de conformidad con las decisiones adoptadas en función de los informes a que se hace referencia en el N 50 de la Constitución, los límites financieros hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo; d) establecer, aplicando los procedimientos indicados en los números 161D a 161G de la Constitución, el número total de unidades contributivas para el periodo hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la base de las clases contributivas anunciadas por los Estados Miembros; e) dar las instrucciones generales relacionadas con la plantilla de personal

Observaciones:

Todo funcionario o empleado de la SIGET que viajen en misión oficial fuera del país tiene derecho a que se le reconozca una cuota en concepto de gastos de viaje, de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de Viáticos de la SIGET, el cual en este caso se ve reflejado en Otros Gastos.